

REGLAMENTO

XX MEDIA MARATHON DE MONTAÑA Y 10.5 Km. "MEMORIAL ANTONIO DE BÉJAR"

6 de abril de 2025



"Me sobran motivos para correr". Nos vemos en Calasparra.

REGLAMENTO

XX MEDIA MARATHON DE MONTAÑA Y 10.5 Km. "MEMORIAL ANTONIO DE BÉJAR"

6 de abril de 2025

Art.1º.- ORGANIZACIÓN.

El Club Alpino Calasparra y el Ayuntamiento de Calasparra organizan la XX Media Marathon de Montaña y 10.5 Km. "Memorial Antonio de Béjar", en colaboración con la Federación de Atletismo de la Región de Murcia. Dicha prueba celebra su **20 ANIVERSARIO**. Siendo **CAMPEONATO DE LA REGIÓN DE MURCIA SHORT TRAIL**, en su distancia de 21 kilómetros. Además la prueba se encuentra dentro de la **Liga Trail Running de la Región de Murcia 2025 de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia**.

Art.2º.- FECHA.

La prueba se celebrará el próximo **6 de abril de 2025** desde la **08:00 horas hasta las 14 horas**, en Calasparra (Región de Murcia). La salida y meta estará ubicada en la Avenida 1º de Mayo de Calasparra.

Art.3º.- RECORRIDO.

La prueba discurrirá por caminos y pistas forestales de la solana de la Sierra del Molino.

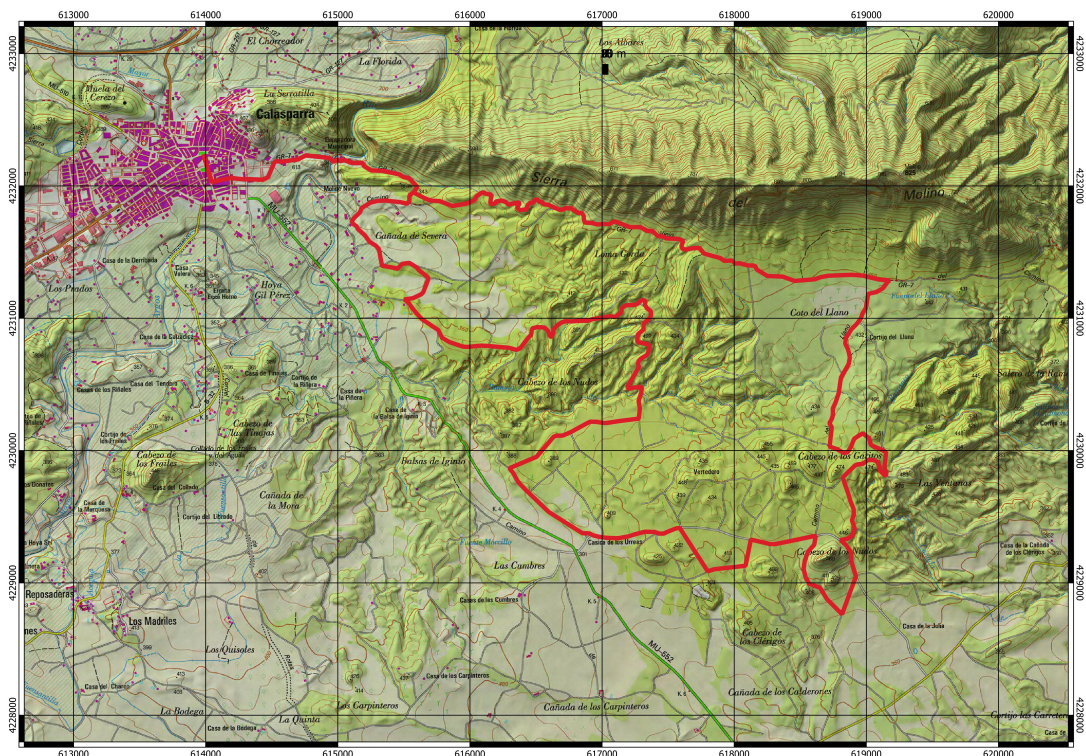
Al tratarse de un circuito permanente, se encuentra con señalización vertical en sentido de la marcha en todos los cruces. Encontrándose cerrados el día de la carrera todos los accesos al circuito. Los participantes deberán cumplir y respetar en todo momento las normas de circulación.

Todas las distancias serán puntuables para el TRAIL TOUR FAMU 2025 y son las siguientes:

DISTANCIA	DESNIVEL POSITIVO	HORA DE SALIDA
21 Kms	469 m	09:30 h
10.5 Kms	200 m	10:00 h
13 Kms	276 m	8:30 h

El recorrido está compuesto por un 9.5 % de asfalto y 90.5 % de caminos y/o pistas de tierra sumando un total de 21 km, para la media marathon, y 19 % de asfalto y 81 % de caminos /o pistas de tierra para los 10,5 Km.

RECORRIDO 21 KMS.

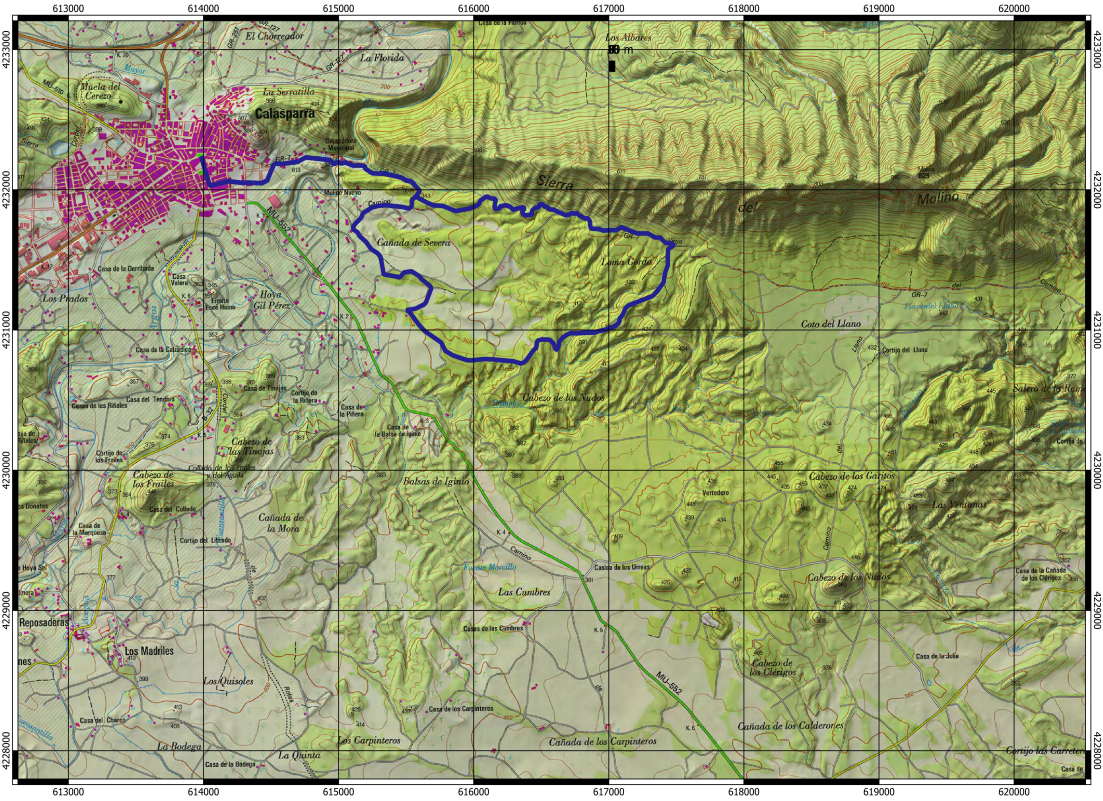


REGLAMENTO

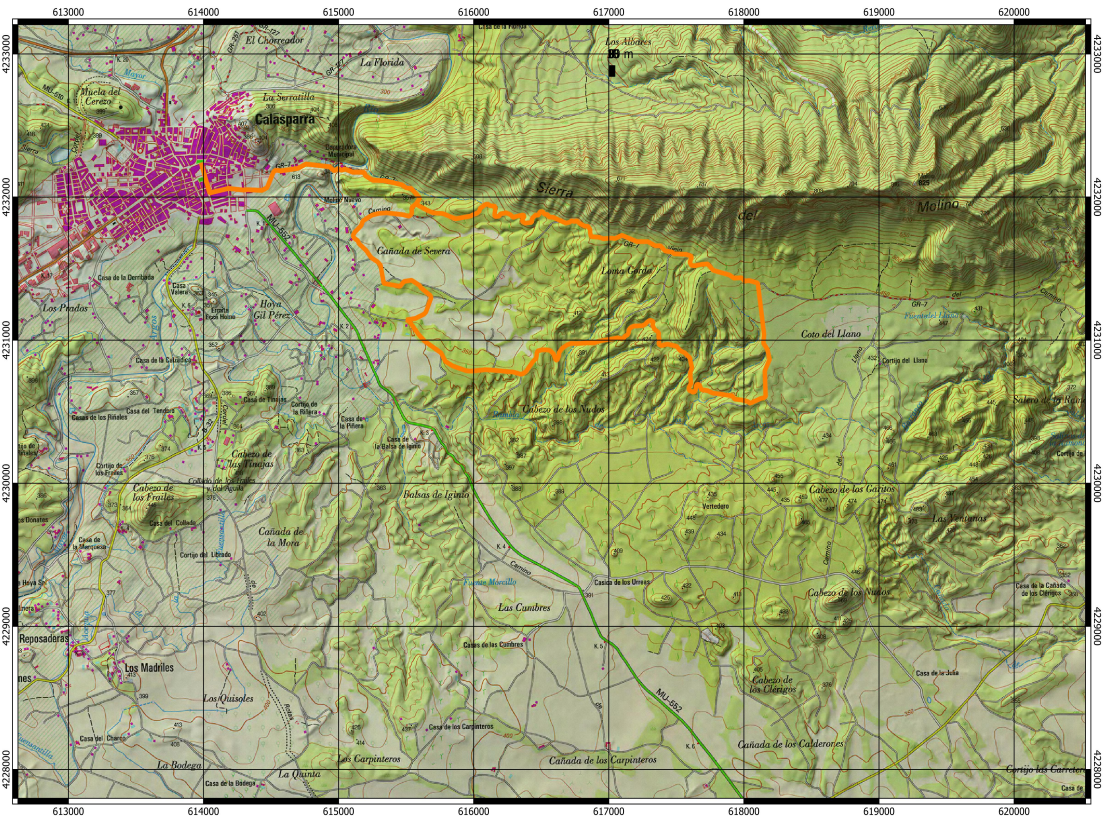
XX MEDIA MARATHON DE MONTAÑA Y 10.5 Km. "MEMORIAL ANTONIO DE BÉJAR"

6 de abril de 2025

RECORRIDO 10.5 KMS.



RECORRIDO RUTA SENDERISMO. 13 KMS.



REGLAMENTO

XX MEDIA MARATHON DE MONTAÑA Y 10.5 Km. "MEMORIAL ANTONIO DE BÉJAR"

6 de abril de 2025

Art.4.- CONTROL DE CARRERA.

Se establecerán varios puntos de control de tiempos y posiciones que no serán publicados.

Art.5º.- PUNTOS DE AVITUALLAMIENTO.

	PUNTO	KILOMETRO	CONTENIDO
Trail 21 Km.	1	4 Km.	Agua
	2	10,5 Km.	Agua
	3	13 Km.	Agua, bebida isotónica y naranjas.
	4	18 Km.	Agua
	5	19 Km.	Agua
	META	21 Km.	Agua, bebida isotónica, naranjas, frutos secos, etc.
Trail 10.5 Km.	PUNTO	KILOMETRO	CONTENIDO
	1	4 Km.	Agua
	2	8 Km.	Agua
	3	9 Km.	Agua
META	10.5 Km.	Agua, bebida isotónica, naranjas, frutos secos, etc.	
Senderismo 13 Km.	PUNTO	KILOMETRO	CONTENIDO
	1	10 Km.	Agua
	META		Agua, bebida isotónica, naranjas, frutos secos, etc.

Artículo 6º.- MATERIAL OBLIGATORIO

MATERIAL	21 Kms Trail	10.5 Kms Trail	13 Kms Senderismo
DORSAL DE LA PRUEBA (Extendido y visible)	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
RECIPIENTE PARA LÍQUIDO (camelback, bidón, soft flask, vaso)*	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
TELÉFONO MÓVIL (con batería suficiente para finalizar la prueba)	RECOMENDADO	RECOMENDADO	RECOMENDADO
MANTA TÉRMICA	RECOMENDADO	RECOMENDADO	RECOMENDADO
CALZADO ADECUADO PARA LA PRÁCTICA DEL TRAIL RUNNING	RECOMENDADO	RECOMENDADO	RECOMENDADO
PROTECTOR SOLAR	RECOMENDADO	RECOMENDADO	RECOMENDADO

* La pruebas se desarrollarán en semi-autosuficiencia para reducir el uso de plásticos y cada corredor deberá llevar su propio recipiente.

** El material obligatorio es susceptible de ser modificado por parte del organizador, si cambian las condiciones meteorológicas de la prueba. Esto deberá ser publicado en las webs, redes sociales y perfiles oficiales de la carrera para que esté a disposición de los corredores con un mínimo de 24 horas de antelación.

IMPORTANTE: Se hará revisión de material obligatorio por parte de los jueces FAMU a todos los participantes, antes de entrar en el corralito y, de manera aleatoria a la llegada a meta.

Art.7º.- CATEGORÍAS, HORARIOS Y DISTANCIAS.

Media Marathon de Montaña (Distancia puntuable para la liga regional TRAIL TOUR FAMU)			
Hora	Categoría	Año de Nacimiento	Distancia
09:30h.	Sub 23 Masculino y femenino	Desde 2003 hasta 2005	21 Kms.
	Sénior Masculino y femenino	Desde 2002 hasta 39 años	
	Máster 35 Masculino y femenino	De 35 a 39 años	
	Máster 40 Masculino y femenino	De 40 a 44 años	
	Máster 45 Masculino y femenino	De 45 a 49 años	
	Máster 50 Masculino y femenino	De 50 a 54 años	
	Máster 55 Masculino y femenino	De 55 a 59 años	
	Máster 60 Masculino y femenino	De 60 a 64 años	
	Máster 65 Masculino y femenino	De 65 a 69 años	
Máster 70 Masculino y femenino	De 70 y posteriores		

REGLAMENTO

XX MEDIA MARATHON DE MONTAÑA Y 10.5 Km. "MEMORIAL ANTONIO DE BÉJAR"

6 de abril de 2025

10.5 Km. (Distancia puntuable para la liga regional TRAIL TOUR FAMU)			
Hora	Categoría	Año de Nacimiento	Distancia
10:00h.	ABSOLUTA. Masculino y femenino	Desde 2007 hasta 39 años	10.5 Kms.
	Máster I. Masculino y femenino	De 40 a 54 años	
	Máster II. Masculino y femenino	De 55 a 64 años	
	Máster III. Masculino y femenino	De 65 y posteriores	
	Personas con Discapacidad	Desde 2007 y anteriores	

Ruta de Senderismo. 13 Km.			
Hora	Categoría	Año de Nacimiento	Distancia
8:30h.	ABSOLUTA. Masculino y femenino	Desde 2007 y anteriores	13 Kms.

Art.8º.- INSCRIPCIONES.

Todas las inscripciones podrán realizarse a través de la web www.famu.es y alpinocalasparra.com, desde la publicación de este reglamento y hasta el día de cierre de las inscripciones fijándose tal día para el **3 de abril de 2025 a las 20h00** estableciéndose como único medio de pago el sistema on-line de pago seguro TPV.

Las Cuotas de inscripción son:

- Trail running **21 Kms**:
 - Participantes con licencia en vigor de FAMU/RFEA/FCRM/FTRM: **17 €.**
 - Participantes de otras federaciones y no federados: **19 €.**
- Trail running **10.5 Kms**:
 - Participantes con licencia en vigor de FAMU/RFEA/FCRM/FTRM: **17 €.**
 - Participantes de otras federaciones y no federados: **19 €.**
- Ruta Senderismo **13 Kms**:
 - Participantes con licencia en vigor de FAMU/RFEA/FCRM/FTRM: **9 €.**
 - Participantes de otras federaciones y no federados: **11 €.**

La prueba está limitada a una participación máxima de 500 corredores.

****Una vez la inscripción sea aceptada, la cuota NO SERÁ REEMBOLSABLE.**

IMPORTANTE comprobar el estado de la inscripción antes del cierre de inscripciones a través del enlace <http://www.alcanzatumeta.es/consultador.php> para solucionar posibles incidencias.

Art.9º.- ENTREGA DE DORSALES.

Desde las 08:00 h. el día de la carrera hasta 15 minutos antes del inicio de la competición en el Cine Rosales de Calasparra (Murcia) situado en la Plaza Emilio Pérez Piñero.

Para la recogida de dorsales será **OBLIGATORIO** presentar el DNI o documento oficial que acredite la identidad.

Los inscritos que no hayan cumplido los 18 años el día de la prueba, deberán presentar la autorización paterna que se recoge en el anexo I del presente reglamento y solo podrán participar en la distancia de 10.5 Kms. y ruta de Senderismo de 13 Kms. No pudiendo participar en la distancia de 21 Kms.

NO SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE NINGÚN CORREDOR SIN DORSAL POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, ya que no estarán cubiertos por los seguros de la organización, y por lo tanto, serán retirados de la carrera aquellos que no porten su dorsal de forma visible.

REGLAMENTO

XX MEDIA MARATHON DE MONTAÑA Y 10.5 Km. "MEMORIAL ANTONIO DE BÉJAR"

6 de abril de 2025

Art.10º.- PREMIOS.

- Trofeos a los tres primeros corredores absolutos en cada distancia, masculino y femenino.
- Trofeos a los tres primeros corredores locales absolutos en cada distancia, masculino y femenino.
- Trofeos a los tres primeros corredores de cada categoría, masculino y femenino.
- Trofeos correspondientes al Campeonato de la Región de Murcia **SHORT TRAIL**.

Para optar a los trofeos y premios será obligatorio asistir a la ceremonia de entrega que se celebrará al finalizar la carrera en la zona destinada al efecto por la organización, y/o enviar un representante autorizado en delegación. **Posteriormente no se entregará ningún trofeo.**

Art.11º.- SUPERVISIÓN.

La prueba estará supervisada por delegados y/o jueces árbitros federativos y personal de la organización, que contarán con el control de tiempos de empresa de cronometraje, que facilitará la edición de resultados y clasificaciones.

Artículo 12º.- INFRACCIONES, PENALIZACIONES, SANCIONES:

Atendiendo al Reglamento propio de la carrera se establecen los siguientes motivos de descalificación:

- No pasar por el control de salida y por los que se marquen durante el recorrido.
- Invertir más de 3 h en los 21Km, así como 2 h en los 10.5 Km.
- No llevar el chip (o sistema equivalente) en el lugar indicado.
- Participar con un dorsal no autorizado por la Organización.
- Mostrar una actitud antideportiva o agresiva hacia cualquier miembro organizativo, equipo técnico, empresas vinculadas o colaboradores con la organización o hacia cualquier corredor de la prueba.

Los participantes descalificados figurarán al final de la clasificación general con la abreviatura "DQ", no pudiendo acceder a ninguno de los premios u obsequios que la organización otorgue.

Atendiendo al Artículo 20 del Reglamento de Trail Running FAMU para la Temporada 2025:

"1.- El Juez Árbitro será la persona responsable de aplicar el reglamento, atendiendo a la información e informes que el resto del Jurado y Oficiales le hagan llegar, relativa a infracciones y que pueden suponer la sanción, penalización o descalificación de algún participante.

2.- Las siguientes infracciones darán lugar a una penalización consistente en la suma de tiempo al conseguido en meta, a razón de 2 minutos por cada 5 kilómetros de carrera, redondeando al múltiplo superior de 5 kilómetros si no se trata de una distancia de múltiplo exacto de cinco. Por ejemplo, en una carrera de 45'5 km, se redondearía a 50km, siendo la penalización de $(50/5) \times 2 = 20$ minutos:

- 2.1. No ayudar a otro corredor en apuros.
- 2.2. No llevar el dorsal visible y de forma correcta.
- 2.3. Falta de algún elemento del material obligatorio en el control de meta.
- 2.4. Cualquier otra infracción será penalizada con la adición de un tiempo por el reglamento particular de una competición en la que aplique la presente normativa, siempre que el tiempo a añadir no esté fijado en dicho reglamento.

3.- Las siguientes infracciones darán lugar a una descalificación:

- 3.1. Abandonar del recorrido marcado obteniendo una ventaja ilícita.
- 3.2. Falta de material obligatorio en control de salida o punto intermedio.
- 3.3. No llevar la uniformidad/vestimenta oficial del Club o incumplimiento de las normas sobre publicidad.
- 3.4. No obedecer las indicaciones de personal de organización y Oficiales.
- 3.5. Uso de bastones en lugares no permitidos.

REGLAMENTO

XX MEDIA MARATHON DE MONTAÑA Y 10.5 Km. "MEMORIAL ANTONIO DE BÉJAR"

6 de abril de 2025

- 3.6. Dejar o recoger los bastones durante la carrera en puntos no autorizados.
- 3.7. Ser acompañado en la carrera por alguien que no esté participando.
- 3.8. Impedir ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro participante.
- 3.9. Recibir cualquier tipo de asistencia fuera de las zonas autorizadas, o por personas no autorizadas, incluyendo avituallamiento o agua, excepto cuando se le proporcione por razones médicas y bajo la dirección de los oficiales de la carrera.
- 3.10. Arrojar basura fuera de las zonas oficiales dispuestas a tal efecto.
- 3.11. Perturbar la tranquilidad del espacio o la fauna doméstica o salvaje.
- 3.12. Dañar la vegetación o realizar acciones que favorezcan la erosión del suelo.
- 3.13. Hacer fuego o provocar situaciones de riesgo de incendio.
- 3.14. Provocar un accidente de forma voluntaria.
- 3.15. Transitar por lugares de especial sensibilidad ambiental previamente advertido.
- 3.16. Quitar o cambiar las marcas de señalización de la organización.
- 3.17. Competir con el dorsal de otra persona (suplantación de identidad).
- 3.18. Participar con una mascota que no sea un perro guía, sin previa autorización de la organización.
- 3.19. Cualquier otra infracción sancionada con la descalificación por el reglamento particular de una competición en la que aplique la presente normativa.

4.- Cuando un atleta supere el tiempo (barrera) de corte establecido para un punto intermedio en el momento en el que se disponga a salir de ese punto, deberá abandonar la competición (DNF). En caso de negarse a abandonar, será descalificado. Igualmente, si un atleta supera el tiempo de corte establecido en la meta, será considerado como DNF.

5.- Este catálogo de sanciones y penalizaciones será de aplicación en todas las pruebas del Calendario y podrá ser completado con otras infracciones que se incluyan en el reglamento particular de una competición. En el caso de conflicto entre un reglamento de la prueba y reglamento en lo referente a la sanción prevista para una infracción de las indicadas en este artículo, prevalecerá lo dispuesto en el presente reglamento".

Artículo 13º.- RECLAMACIONES

Atendiendo al artículo 21 del Reglamento de Trail Running FAMU para la Temporada 2025:

Todo corredor o club puede reclamar ante cualquier decisión de los jueces de la prueba o publicación de clasificaciones que considere incorrecta. Las reclamaciones pueden ser:

- a) Reclamaciones contra clasificación de la prueba.
Una vez publicadas las clasificaciones, los participantes disponen de 30 minutos, desde publicación en el tablón de anuncios, para la comunicación al juez árbitro de incidencias en las mismas. Pasado este tiempo no se atenderán reclamaciones en el evento y deberán realizarse por escrito a secretaria@famu.es y trail@famu.es dentro de los 3 días posteriores a la prueba, explicando de forma explícita y clara cuáles son los motivos de la reclamación. Posteriormente no se atenderán reclamaciones.
- b) Reclamaciones contra decisiones de arbitraje.

No se aceptarán reclamaciones in situ contra decisiones del Juez Árbitro, siempre que no se aporten pruebas suficientes que justifiquen dicha reclamación, como vídeos y fotos que demuestran infracciones.

Estas reclamaciones fundamentadas se podrán hacer hasta 30 minutos después de la publicación de resultados por el atleta perjudicado o por alguien en su nombre.

El juez árbitro, valorará las evidencias que se presenten junto a la protesta, y podrá recabar información del resto de jurado y de la dirección de carrera antes de proceder a tomar una decisión, informando a los interesados sobre la resolución de la misma.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución del Juez Árbitro, el atleta tendrá derecho a apelar su decisión ante la Secretaría General de la FAMU dentro de los tres días posteriores a la prueba. Para ello se deberá realizar un depósito de 50€ en el nº de cuenta de la FAMU y remitir escrito fundamentado, junto con el justificante de ingreso, con el detalle y evidencias de la reclamación. El dinero de la fianza se devolverá en caso de que prospere la reclamación. Si no prospera la reclamación, la decisión del Juez Árbitro prevalecerá.

REGLAMENTO

XX MEDIA MARATHON DE MONTAÑA Y 10.5 Km. "MEMORIAL ANTONIO DE BÉJAR"

6 de abril de 2025

Art.14º.- CONSIGNA, VESTUARIOS, ASEOS Y APARCAMIENTOS

Los corredores tendrán a su disposición un servicio de consigna GRATUITO que se registrará por el número de dorsal establecido en la zona de salida.

La organización habilita los siguientes servicios para los corredores:

- **Consigna:** Cine Rosales. Plaza Emilio Pérez Piñero.
- **Aparcamientos:** ubicados en Calle Gran Vía.
- **Duchas:** ubicadas en el Pabellón Colegio CEIP Los Molinos. Calle Camino del Castillo.
- **Aseos:** Cine Rosales. Plaza Emilio Pérez Piñero.

Art.15º.- COBERTURA.

Todos los participantes serán incluidos en una póliza de seguros de accidentes deportivos y estarán cubiertos ante los posibles accidentes que se produzcan como consecuencia de desarrollo de la carrera, y nunca como derivación de un padecimiento o tara latente, lesión, imprudencia, negligencia, inobservancia de las leyes y del articulado del Reglamento, indicaciones de la organización, etc., ni los producidos en los desplazamientos al y desde el lugar en que se desarrolle la carrera.

IMPORTANTE: En caso de accidente se debe comunicar tal situación a cualquier miembro de la organización, debiendo ser atendido en primera instancia por los servicios médicos de la organización quienes determinarán el grado de lesión e iniciar el protocolo de comunicación del parte de accidentado.

Art.16º.- DISPOSITIVO MÉDICO Y DE SEGURIDAD.

La prueba cuenta con la colaboración de policía local, protección civil y miembros de la organización que velarán por el buen desarrollo de la prueba. Solamente podrán acompañar a la prueba los vehículos que determinen la policía y organización.

Se organizará un dispositivo médico adecuado en base a la legislación vigente. La organización recomienda hacerse una revisión médica y/o prueba de esfuerzo a todas aquellas personas que no hayan corrido una prueba de similares características anteriormente o lleven un período prolongado de tiempo sin realizar ejercicio físico

Art.17º.- RESPONSABILIDAD.

Todos los participantes reconocen y confirman por el mero hecho de inscribirse y tomar parte en la salida que se encuentran en condiciones físicas adecuadas, y suficientemente entrenado para participar en la prueba. Que no padecen enfermedad, defecto físico o lesión que pueda agravarse y perjudicar gravemente la salud al participar en esta prueba. Y que si se padeciera algún tipo de lesión, defecto físico o cualquier otra circunstancia que pudiera agravarse o perjudicar gravemente la salud al participar en esta prueba y/o en sus actividades paralelas, lo pondrá en conocimiento de la Organización, aceptando las decisiones que al respecto se adopten por los responsables del evento.

Art.18º.- DERECHOS DE IMAGEN.

Autorizo a los organizadores del evento a la grabación total o parcial de mi participación en el mismo mediante fotografías, películas, televisión, radio, video y cualquier otro medio conocido o por conocer y cedo todos los derechos relativos a su explotación comercial y publicitaria que consideren oportuno ejercitar, sin derecho por mi parte a recibir compensación económica alguna.

Art.19º.- MODIFICACIONES AL REGLAMENTO.

Todos los participantes, por el hecho de inscribirse, aceptan el presente reglamento y en caso de duda o de surgir alguna situación no reflejada en el mismo, prevalecerá lo que dispone el Comité Organizador.

La organización se reserva el derecho a modificar el itinerario, horarios, avituallamientos e incluso el presente reglamento, si por causa justificada o de fuerza mayor fuera necesario o aconsejable.

REGLAMENTO

XX MEDIA MARATHON DE MONTAÑA Y 10.5 Km. "MEMORIAL ANTONIO DE BÉJAR"

6 de abril de 2025

Art.20º.- OTRAS NORMATIVAS APLICABLES.

Para todo lo no recogido en este reglamento, se aplicará por este orden, el reglamento de Trail Running FAMU, normativa de Trail RFEA y World Athletics.

Art.21º.- LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal y la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa de que todos los datos personales proporcionados en la ficha de inscripción serán incorporados a ficheros titularidad de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia -responsable del tratamiento- con CIF G30118764 y dirección a efectos de notificaciones en Murcia, Avenida Juan Carlos I, 15. Queda informado de que sus datos serán conservados durante los plazos legalmente establecidos, pasados los cuales se destruirán. Si lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, solicitar la limitación o portabilidad del tratamiento y oponerse al tratamiento de los mismos o al consentimiento prestado, dirigiendo la petición al correo electrónico secretaria@famu.es, especificando el derecho que desea ejercitar. La Federación de Atletismo de la Región de Murcia procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, divulgándolos únicamente por imperativo legal y tomando las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los mismos y eviten su pérdida o acceso no autorizado, atendiendo al estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos –atendiendo al estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos, de conformidad con los artículos 25 y 32 RGPD–.

REGLAMENTO

XX MEDIA MARATHON DE MONTAÑA Y 10.5 Km. "MEMORIAL ANTONIO DE BÉJAR"

6 de abril de 2025

ANEXO I

**AUTORIZACIÓN PATERNA PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS
PERTENECIENTES AL CIRCUITO TRAIL TOUR FAMU DE MENORES.**

YoD./D^a _____,
con DNI nº _____, y con domicilio en _____
_____ como padre/madre/tutor legal del
menor _____, con
DNI _____, y nacido en fecha _____, le concedo
la correspondiente autorización para que pueda participar en los **10.5 Km o en
la Ruta de Senderismo de 13 Km** del "**XX Memorial Antonio de Béjar**" que
tendrá lugar el próximo 6 de abril de 2025, siendo consciente y conocedor del
perfil organizativo y de participación al que está sujeto este evento. Y para que
así conste ante los Organizadores, la Administración Pública, Compañía de
Seguros y Federación de Atletismo de la Región de Murcia, expido la presente
autorización.

En _____ a ____ de _____ de 2025

Firma del padre/madre/tutor legal del menor